



Periodo 2005

Registro de Decretos

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 11 FEB. 2005 Folio N° 087

VISTO:

Las irregularidades detectadas en la tramitación de las actuaciones administrativas nro. 4061-26158/98 y agregado 4061-26156/98, conforme surge del dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 20 de las citadas actuaciones y que diera origen al expediente nro. 4061-46677/05; y  
CONSIDERANDO:

Que por presentación efectuada a fs. 7/9 de las actuaciones nro. 26158/98 se denuncia el fallecimiento del señor Conrado Carvalho, y que el mismo habría sido anterior al momento en que aparece en esas actuaciones solicitando la baja de un local comercial y solicitando la revocación del acto que la otorgó;

Que es un hecho acreditado en las actuaciones que el comercio en cuestión estaba habilitado a nombre de Conrado Joaquín Carvalho y que existió un pedido de baja comercial efectuado a fs. 1, que fue ingresado en la Comuna el 27 de noviembre de 1998;

Que es obvio en esta etapa que efectuado un pedido de baja como el que da inicio a esas actuaciones, en dicha fecha, y habiendo fallecido el señor Carvalho el 10 de noviembre de 1998, o sea con anterioridad al referido pedido, la persona que se presentara a esos actuados firmando el formulario de fs. 1, evidentemente nunca pudo ser él;

Que más allá de la regularización del trámite de la habilitación comercial, corresponde dada la gravedad del hecho, iniciar las investigaciones del caso;

Que conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires- procede ordenar la instrucción de sumario administrativo en las presentes actuaciones, a fin de deslindar responsabilidades;

Que atento lo expuesto, procede dictar el pertinente acto administrativo;  
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

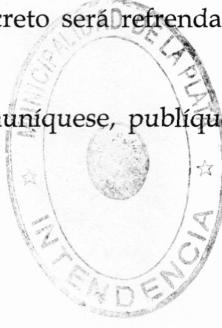
**ARTICULO 1º.**- Instrúyase sumario administrativo en las actuaciones nro. 4061-46677/05, a fin de deslindar responsabilidades, conforme lo establecido por el artículo 72º y siguientes de la Ley 11757 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires-.

**ARTICULO 2º.**- Por la Oficina de Sumarios, la agente MYRNA NELIDA GONZALEZ, LC. 5.665.918, Instructor Sumariante, llevará a cabo la instrucción y sustanciación del trámite sumarial, conforme lo dispuesto por Decreto nro. 459/96.-

**ARTICULO 3º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 4º.**- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de La Plata



0073

Dr. JULIO CESAR ALAK  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA